

ACTUACIONS DE CONSENS EN EL MARC LABORAL. LA JUNTA DE REFORMES SOCIALS I LA DELEGACIÓ DEL CONSELL DE TREBALL DE TERRASSA, 1906-1931.

Per Bernardo Hernández Hernández

El segon document d'aquest dossier és un extracte de la Monografia, publicada l'any 1931, sobre les actuacions de la Junta local de Reformes Socials (JLRS) i la Delegació del Consell de Treball de Terrassa, entre 1906 i 1931. Aquests paràgrafs introductoris pretenen contextualitzar la seva edició i avançar algunes idees al voltant de la problemàtica i significació que va adoptar la seva acció, durant el període de la Restauració, respecte al moviment obrer a Terrassa. Partir, en aquesta explicació, d'un organisme creat per atendre la solució del *conflicte* laboral, pot comportar una visió final del procés excessivament lligada al marc social i econòmic de relacions fabrils, en detriment d'una anàlisi ideològica més àmplia del transcurs global de la localitat. Tanmateix, el fet que la JLRS no es limités només a abordar la col·lisió pràctica entre Capital i Treball, sinó que inclogués també, en el seu marc d'actuació, iniciatives pròpies encaminades a resoldre "definitivament" les causes perceptibles del malestar social, i a fer que, alhora, aquestes accions restessin dialècticament constituïdes amb les recíproques patronals i obres, fa valorar la seva intervenció de conjunt com una dada central per a l'estudi del marc social del moment, sense la precaució de considerar aquesta perspectiva com a parcial.

La formació de les Juntes de Reformes Socials, l'any 1900, obeïa a la necessitat de vincular la primera legislació sobre el treball de dones i infants amb uns organismes que inspeccionessin la seva aplicació. Creades amb un caràcter provisional, tot esperant la publicació de la Llei de Jurats Mixtes, les seves competències anaren transformant-se, englobant paulatinament aspectes com la vigilància de les normes de seguretat i higiene a les fàbriques, l'estudi estadístic de la força de treball, o l'exercici de mediació i assessorament davant els conflictes entre patrons i obrers. L'endarreriment en la creació dels Jurats Mixtes féu que acabessin sent l'element local clau en l'actuació estatal sobre el problema social. Des de l'any 1903 es constituïren en extensions d'un nou aparell reformista molt centralitzat: l'Institut de Reformes Socials. Un cop desapareguda aquesta entitat i substituïda pel Consell de Treball —dintre del nou Ministeri de Treball, Comerç i Indústria— l'any 1924, les Juntes adoptaren la denominació de Delegacions Locals del Consell de Treball, però la seva potestat activa es veié afectada per la progressiva tendència a la creació de Comitès Paritaris, fins a la seva desaparició amb l'esclat de la Guerra Civil¹.

Encara que, en un primer moment, la JLRS de Terrassa no presentava una estructuració consistent, si ens atenim a la mínima documentació relativa a les seves actuacions entre 1900 i 1911, sí que era evident una activitat executiva entorn dels conflictes i vagues coetànies i l'aplicació de la Llei de Treball de dones i infants. Reconstituïda definitivament l'any 1904, les intervencions inicials de la JLRS remarquen un intens assaig, per part de la representació patronal, de circumscriure la trajectòria estatal, que havia fonamentat la seva creació, a un marc local secular d'interessos socio-econòmics². El 1901 la JLRS elaborà una Memòria de recolzament a la creació de Jurats Mixtes, continuant una demanda local ja expressada l'any 1892³. El sector empresarial de Terrassa confiava plenament, encara, en el seu paternalisme envers el món obrer, aquest, però, aviat es mostrà incoherent amb el moment que es vivia i fals respecte a les circumstàncies d'ex-

trema il·legalitat en què es desenvolupaven les relacions laborals. Optava per salvaguardar el seu localisme mitjançant la predisposició a entrar en línies de negociació contemporitzadora amb la classe obrera terrassenca; concebia la labor de la JLRS com a aliena a tota activitat industrial o, en qualsevol cas, com a transitòria cap a uns mecanismes d'acció social més centralitzats en el marc de Terrassa⁴ o de la província, posició —aquesta última— manifestada amb la participació, l'any 1902, de l'industrial Josep Freixa, en la Comissió de Reformes Socials del Foment del Treball Nacional⁵. Comptava, fins i tot, amb una atmosfera d'ampli acord social que, si bé progressivament desgastat, feia adduir al Consell Local de la Federació Obrera, encara en el 1900, el perill de concitar litigis "que podrien venir en detrimento de la sacrosanta causa que actualmente defendemos y venir al traste con la nunca desmentida fama de culta y morigerada de que siempre ha gozada la clase obrera tarrasense"⁶.

El motiu temàtic que ha recorregut, doncs, aquesta introducció d'una plataforma d'arbitratge sobre les relacions laborals a la ciutat, ha estat força determinat per aquest comportament específic de la classe fabril i sintetitzat en una frase molt explícita citada a la Monografia: "Tarrasa es una población fabril de estirpe patriarcal". Són paraules que han definit les conclusions sobre el món terrasenc entre 1900 i 1924 —anys en què la JLRS desenvolupà la seva actuació⁷. D'aquesta manera, Terrassa ha estat presentada com a població model d'"hegemonia burgesa indiscutida"⁸. Aquesta hegemonia vindria plantejada per un domini social de la ciutat per part dels grups burgesos —el fenomen salista— i per un presumible caràcter subordinat del moviment obrer terrasenc. La qual cosa, en un primer moment, no ens porta a polemitzar tant sobre l'autonomia tàctica de la classe obrera de Terrassa, com sobre l'abast del consens local creat per les classes dominants. De tot això podríem concloure, doncs, que si bé el procés d'industrialització s'havia verificat a Terrassa en un pla socio-econòmic-polític prou harmònic, la conclusió fou que —quan el capital requeri una intervenció econòmica més dura— l'estructura cohesionada del bloc de poder i la força relativa (això és, el seu caràcter de no desenvolupament al marge dels aparells ideològics burgesos) dels diversos grups obrers, es revelaren com a obstacles insalvables que conduïren a la crisi i a la dissoiació del marc social terrasenc, des de la postguerra a la Guerra Civil.

Uns aclariments són, però, necessaris. En primer lloc, es donà certament un procés hegemònic burgès a Terrassa durant les dues primeres dècades del segle XX. Aquest procés, tanmateix, no s'ha d'identificar amb l'existència d'un consens, d'un control immediat i ple de la burgesia sobre el poble mitjançant el domini efectiu dels mecanismes repressius i ideològics del marc ciutadà. Més aviat, s'ha d'analitzar aquest desenvolupament com a plasmació de la pervivència d'un *estat de lluita*, que no suposà el recurs continu als mecanismes de conservació de l'ordre social per part de les classes dominants ni l'aparició de situacions revolucionàries de crisi de legitimitat; això ens permet comprendre l'existència d'una fracció del moviment obrer —que hem identificat, principalment, amb el sindicalisme catòlic, però també amb el socialista— que intervingué en aquest *marc de consens*. Una intervenció marcada, primerament, per l'exigència d'unes institucions

protectores del món laboral i, segonament, per la seva defensa i ampliació. Això suposà la creació d'una col·laboració interclassista que, tanmateix, significà alhora el manteniment de les particularitats d'interessos obreristes, encara que aquesta intervenció es donés dintre dels límits de poder local tradicionals. L'actuació dels vocals obrers de la JLRS s'insertà en aquesta dinàmica.

En segon lloc, ja hem avançat que únicament un sector del sindicalisme obrer acceptà aquesta fórmula de transacció. L'altra part, contràriament, sofrí una radicalització progressiva que explica la importància assolida pel conflicte social a Terrassa durant els anys del pistolerisme o la Guerra Civil. Si bé la coherència i unitat de la praxi patronal a Terrassa semblà quasi indiscutible per la vigència de grans entitats corporatives, com l'Institut Industrial, no es donà l'establiment plausible d'un diàleg i d'una acció oberta cap al món del treball. La burgesia no aconseguí articular una oferta pragmàtica i ideològica que presentés els seus interessos particulars en expressió d'uns objectius àmpliament populars, ciutadans. Davant el paternalisme de tombants de segle i les crisis recurrents del tèxtil llaner entre 1900 i 1924, el bloc dominant industrial no adaptà nous mecanismes que evitessin la radicalització de la ideologia obrerista. Amb el temps, optà, davant tot perill social, per la repressió o la immobilitat de posicions laborals, amb la qual cosa fomentà una desintegració de postures en el seu propi si. Potser aquest fou un dels aspectes més rellevants de la crisi dels anys vint a Terrassa: la desaparició d'un context local d'acord, dins l'esfera patronal, que plantegés noves relacions amb el conjunt obrer. Així, a llarg termini, la JLRS de Terrassa i els projectes de concòrdia elaborats pels vocals obrers, mostren el progressiu replegament de l'escena social i la desarticulació del grup patronal de l'Institut Industrial, radicalitzant —en els aspectes possibles— la seva reacció⁹.

En tercer lloc, de tota l'argumentació plantejada es pot deduir que el moviment obrer radical —en el marc de l'ambient social de primers de segle— s'estructurà segons criteris exclusivistes, i.e., excloent del seu discurs ideològic tota identificació que no fos de classe i d'objectiu obrerista. En una societat amb part del proletariat situat en plataformes de negociació ("verdaderamente parece que entre católicos y sindicalistas nos estamos disputando nuestra valía y efectivamente hay una cosa así"¹⁰), el radicalisme obrer tendí a separar-se de tot assaig d'hegemonia social, percebent tota possible interpel·lació democràtico-popular com a component d'un "populisme" paternalista burgès. El moviment obrer, en conjunt i amb els anys, adoptà una alternativa que l'incapacità per a constituir-se en un model de conjunt per a la societat terrassenca. Es desenvolupà, doncs, com a grup de pressió, evitant tota col·laboració amb la JLRS —els vocals obrers de la qual provenien, l'any 1910, de la "Sociedad de Albañiles" i de la "Sociedad de Obreros Panaderos", i que el 1923 no comptava amb cap societat obrera per a l'elecció de vocals¹¹. Aquesta creiem que constitueix la causa fonamental del fracàs de la JLRS de Terrassa.

La intervenció de l'obrerisme radical a través del conflicte de classe es plantejà, sobretot, en el lloc de producció, on una volta i altra, recurrentment, el bloc empresarial es negà a negociar. L'auge anarquista coincidí amb la de-

saparició, a tombants de segle, de l'estructura paternalista industrial del primer capitalisme terrassenc, la generalització del sistema de fàbrica i la presència determinant de la conjuntura econòmica dins el panorama local¹². Aquests fets, en combinació, afavoriren fonamentalment l'acumulació de recursos radicals i l'establiment de polítiques de no-aliança entre classes. La crisi econòmica posterior a la Gran Guerra, percebuda i avaluada per un món obrer sobreexplotat i sotmès a il·legalitats flagrants en el lloc de treball, féu inviables —en un procés de crisi que s'havia anat agreujant— les posicions de responsabilitat en l'organització i gestió socio-econòmiques locals portades a terme per les classes dominants des de 1900. Esborrada a Terrassa la distinció entre poder polític i poder econòmic a través de la configuració del salisme, la negociació econòmica fou crucial, però no es proposà. Foren la praxi sindical moderada obrerista i el sindicalisme catòlic els elements que adoptaren un paper "modernitzant" en la solució del conflicte social, recolzant la labor de la JLRS. El grup patronal, per la seva banda, ni tan sols acceptà algunes transformacions (la legislació laboral) com a irreversibles i es caracteritzà pel fet contrari: violentant l'aparell legislatiu reformista, es mantingué a la defensiva enfront de qualsevol intent que induís a qüestionar el seu total —i secular— domini del nivell econòmic i social de Terrassa, tot recurrent persistentment a la mobilització i explotació industrial de la mà d'obra en general, dones i infants. Així, a Terrassa, fou un organisme sorgit de la maquinària política de l'Estat el mitjà d'intentar establir un cert grau de consens a escala local. L'absència de principis polítics d'ampli enllaç popular-democràtic per part del grup dominant fabril es traduí en debilitat en les lluites socials desenvolupades a Terrassa, i explica la seva disponibilitat per a recolzar la sortida rupturista de Primo de Rivera. La seqüència final de tot aquest procés fou la paulatina marginació, i el seu fracàs en esdevenir majoritari, del sindicalisme reformista o catòlic, que es constituí en una força autònoma de reforma social i política moderada en els anys trenta¹³.

Editem condensats els fragments de la Monografia que ens han semblat més adients a l'hora de comprendre l'abast, diversitat i problemes de l'acció de la JLRS i la Delegació Local del Consell de Treball de Terrassa durant les tres primeres dècades del nostre segle. La majoria de les notes que incorporem no fan sinó acotar els fragments publicats amb la part de l'obra que hem omès. La més àmplia envergadura del període referit de la JLRS, juntament amb altres aspectes, obeeix a una opció personal. Finalment, incorporem un resum estadístic de les activitats de la JLRS i de la Delegació del Consell de Treball de Terrassa entre 1911 i 1931. Aquest apèndix ha estat elaborat amb la informació apareguda a la *Monografia* editada i a la *Memòria* citada a la nota 38.

MONOGRAFIA¹⁴

Fué en Marzo de 1902, cuando quedó rota para siempre más la cordialidad que hasta entonces había reinado en Tarrasa entre patronos y obreros. Con anterioridad a esta fecha, era corriente ver unidos a los patronos con sus obreros, ora en jiras cinegéticas, ora en paseos por el campo, ora en las mesas de los Círculos de recreo. Las relaciones entre ambos sectores de la producción podían calificarse de patriarcales. Si algún grave accidente le ocu-

ría al obrero o a su familia, podía contar y contaba con que su patrono no dejaría de acudir en su auxilio; si era el patrono el que necesitaba del obrero para salir de no importaba qué apuro, también contaba, y no en vano, de que podía disponer de él. Y en este ambiente armónico, los hijos de los obreros que querían, se redimían del servicio militar; y en este ambiente armónico, las jóvenes obreras se preparaban, sin grandes sacrificios, su canastilla de novia.

Pero, en esta época, la avalancha de huelgas parciales que se había desparramado por Barcelona y otras poblaciones de la provincia, llegó, también, a nuestra ciudad, donde fatalmente, fué bautizada con sangre. Y esa sangre es la que se interpone aún a la reconciliación; y esa sangre es la que se interpondrá para siempre más, porque ya la lucha no se estable por conseguir una mejora, sino por la hegemonía de una clase, por el predominio de una tendencia, por la cristalización de una idealidad.

[La constitución de la JLRS] tuvo lugar con sujeción a lo dispuesto por la R.O. de 18 de Enero de 1905, e inició su labor en 1906, bajo la presidencia del alcalde accidental don Estanislao Jó¹⁵.

Fuera por la novedad, por la manera de constituirse, por lo agitados que estaban los ánimos, o por todo ello a la vez, la labor de esta primera Junta no dejó más rastro que el puramente oficinesco y de trámite.

.....

En la sesión inmediata, celebrada el 27 de Enero [1910], se nombraron las Comisiones inspectoras, y seguidamente dieron éstas testimonio de su labor, denunciando diferentes fábricas que no tenían los mecanismos suficientemente acondicionados para salvaguardar de accidentes a los obreros, y denunciando también a varios comerciantes e industriales por infracción de la ley del Descanso dominical¹⁶.

.....

En el año 1912, y ya bajo la Presidencia del nuevo Alcalde don José Ullés Jover se intensificaron todos los trabajos de inspección por lo que hace referencia a la Seguridad e higiene en las fábricas y talleres, al Trabajo de menores, al Descanso dominical, a los Andamiajes del ramo de construcción, etc...

Entendió la Junta como mediadora en la petición formulada por los obreros de que se adoptase el tipo inglés en la semana de trabajo, y en la mejor manera de dar cumplimiento al R.D. restableciendo las fiestas del Corpus, Santiago y San José, sin lesionar los intereses de la producción ni los del trabajo, estimando, y proponiendo a la Entidad patronal, que lo mejor fuera no computar los días festivos restablecidos por otros de los no preceptuados, y destinar a la producción, los patronos que así lo creyeran conveniente, la media hora de los sábados que destinan a la limpieza de las máquinas, proposición que fué aceptada¹⁷.

.....

Tampoco el año 1913 se señaló por la abundancia de conflictos obreros, puesto que sólo se plantearon y resolvieron el de los Sorteadores de lana de la razón social Viuda Palet y Cía., y el del Arte fabril, que adquirió caracteres de general¹⁸.

Declaróse incompetente la Junta para intervenir en litigios ya sometidos al Tribunal Industrial¹⁹; designó peritos profesionales para determinar el bastanteo de los andamios corrientemente usados por los constructores de obras; formó el Censo patronal y obrero para la elección del Cuerpo de Jurados del Tribunal Industrial de este Territorio y designó fechas para la celebración de las respectivas Juntas Magnas; informó sobre el carácter tradicional del mercado en domingo en esta ciudad: vió con satisfacción las mejoras en los jornales concedidas a los Tejedores mecánicos e insinuó la conveniencia de que se otorgaran también a los otros ramos de la industria²⁰; solicitó colecciones completas de leyes protectoras o tutelares del obrero para repartirlas entre las fábricas, y designó Presidente de la Junta municipal del Censo para el bienio 1914-1915.

.....

El 14 de Enero de 1915, convocada por la Alcaldía-presidencia, se reunió la Junta, para entender en ciertas denuncias recibidas, según las cuales determinados patronos venían infringiendo descocadamente el R.D. de 24 de Agosto de 1913, relativo a la jornada máxima de trabajo en la Industria Textil. Después de prudencial debate, se acordó llevar a cabo una minuciosa información para proceder en consecuencia.

También dió cuenta la Presidencia de que se habían publicado los correspondientes Edictos y anuncios en la prensa, convocando a patronos y obreros para la formación de las listas electorales preliminares a la elección para la renovación de la Junta, y que no se había presentado nadie a inscribirse en ellas²¹. La Junta acordó poner el caso en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales, consultándole qué procedía hacer; y consultarle también si hay algo legislado respecto a horas extraordinarias de trabajo y su remuneración.

.....

La primera sesión celebrada por la Junta en el año 1917, lleva fecha de 1º de Marzo, y la segunda y última de las celebradas en el año, la de 29 de Diciembre.

La de Marzo fué convocada a petición de distintas representaciones obreras, que se quejaban de que se estaban infringiendo las disposiciones legales en lo que respecta a la jornada de trabajo; y estimando que el R.D. de 24 de Agosto de 1913, y de lo que informa el espíritu del Reglamento dictado para su aplicación, se desprende que corresponde a las Juntas locales de Reformas Sociales entender en lo referente a estos extremos...²².

.....

En este calendado año de 1917, hubo huelga de tejedo-

res de género de punto en tres fábricas, y de obreros ladrilleros en la mayoría de tejares; solucionándolas satisfactoriamente la Presidencia de la Junta, después de algunas entrevistas muy movidas con los representantes de las partes en litigio.

Se registraron en el año 1918 las huelgas de Obreros Metalúrgicos, Obreros en Madera, Preparadores de tejidos en género de punto, Carreteros, Cerrajeros de obras, Oficiales y peones albañiles, Peones tintoreros, Ladrilleros, Panaderos, Cerrajeros mecánicos, Hiladores de estambre, Ramo de Agua, Herreros-carreteros y Tejedores, siendo la mayor parte de carácter general. La Junta de Reformas Sociales, y singularmente su Presidente²³, tuvieron que invertir mucho tiempo y mucho tino en ir solucionando uno tras otro los antedichos conflictos, tanto más difíciles y espinosos, cuanto más se había saturado el ambiente de espíritu de revuelta. Afortunadamente prevaleció el buen sentido sobre todas las circunstancias.

.....

No se vió libre el novato Presidente²⁴ de conflictos obreros; antes al contrario, durante su Presidencia se desarrollaron en mayor número y con mayor intensidad que en años anteriores. En 1919 se registraron los que siguen: el de Mosaístas y Portlandistas, el de Carreros de Agencia, el de Hojalateros y Lampistas, el del Arte fabril, el de Barberos-peluqueros, el de Cerrajeros mecánicos, el de Obreros del Ramo de Agua, el de Hojalateros y lampistas (retoño del conflicto anterior), el de Obreros de "Riego y Fuerza del Ebro", el de Barberos-peluqueros (reviviscencia del precedente), el de Oficios varios, la huelga general de Oficios varios, el de Oficiales y peones albañiles, el de Cerrajeros mecánicos (reviviscencia del precedente), el de hojalateros-vidrieros, el de Barberos-peluqueros (por tercera vez), el de Tipógrafos, el del Ramo de Agua (parcial), el de Aserradores de madera, el de Panaderos, el del Ramo de Agua (parcial), el de Tartaneros, el de Dependientes de Ferretería, el de Tejedores (parcial) y el de Trabajadores en madera (renovación del anterior).

Con sólo la enumeración de estos conflictos, hay motivos sobrados para caer en la cuenta de que obedecían a un plan preconcebido; plan eminentemente perturbador de la economía y de la paz social.

Afortunadamente acababa de reintegrarse la Junta a tenor de lo dispuesto por R.O. de Gobernación de 14 de Marzo último, y formaban parte de ella elementos patronales y elementos obreros que se mostraban dispuestos a prestar todo su concurso a la obra conciliadora y de reforma social que se venía haciendo con las leyes protectoras del obrero que emanaban del Poder público²⁵.

.....

En Octubre y Noviembre no se celebró más que una sesión por mes. En la de Octubre hay que señalar con piedra lapidaria la satisfacción con que la Junta se enteró del acuerdo del "Instituto Industrial" de esta ciudad, de *conceder a los obreros el seguro por enfermedad, cobrando el importe del jornal íntegro durante el curso de la mis-*

ma, corriendo a cargo del patrono el pago del importe total de la prima, y reparar en que se nombró una Comisión para estudiar la distribución de la jornada mercantil y otra para eludir el conflicto surgido entre patronos y obreros Barberos-peluqueros...

.....

El mes de Diciembre, en fin, fué pródigo en sucesos. Por la sesión celebrada el día 12 se viene en conocimiento de que la Presidencia había conminado a la representación obrera de la casa de don Francisco Roig y a la patronal firmante de la hoja declarando el Lock-out²⁶, al cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º, respectivamente, de la ley de 19 de Marzo de 1908, y visto el oficio de la representación patronal contestando al de conminación que le había dirigido, se acordó que quedara sin efecto el primero; y se viene en conocimiento también de que varias fábricas y talleres cerraron sus puertas y publicaron una hoja, de cuyo texto, unido al cierre, dedujo la Junta que el paro declarado constituía tácitamente un despido, por lo que acordó oficiar a los representantes de los patronos que suscriben aquel documento, invitándoles a que recabaran de sus representados el pago de la semana próxima a expirar, considerándola como semana de despido, y ser así de derecho.

.....

...Y viene luego la exposición y deliberación del tema que motivaba la reunión —que por su trascendencia, dió lugar a que se reuniera de nuevo la Junta, con el mismo fin, en los días 22, 23 y 29 del propio mes [Deseembre de 1919]— que el Vocal obrero, señor Camps²⁷ presentó con las siguientes frases:

“De algún tiempo a la fecha, por el creciente desacuerdo en que han vivido patronos y obreros, la producción ha sufrido una merma no inferior a un 20 por ciento. Esa merma será todavía mayor si se reanuda el trabajo sin haber echado las bases de una perdurable y racional armonía y habiendo vencedores y vencidos. Todo esto pudiera desaparecer, con grandes ventajas para la Industria y plena satisfacción para todos los sectores del Trabajo, organizando éste con cierto carácter cooperativo que le diera al obrero la sensación de que trabajaba en cierta parte para sí. Hijo de Tarrasa y habiendo vivido siempre en ella, excuso decir que siento en el fondo de mi alma los más fervidos anhelos por que ésta se desarrolle próspera y feliz, y a tal finalidad consagro y consagraré siempre mis mermeros valimientos. Con estos títulos, con los títulos de un hijo que venera a su madre y que quisiera rodearla de todas las grandezas, suplico se tomen en consideración mis apuntadas ideas, que no miran al presente, sino que tienden al porvenir”.

El señor Marimón estimó muy plausibles los propósitos del señor Camps, aunque, de momento, era su parecer que no podían tomarse en cuenta, por ser el conflicto planteado de carácter general; apreciación que desvirtuó el señor Camps, manifestando que nada se oponía a que la Junta terciara en el conflicto en litigio y procurara solucionarlo lo antes y del mejor modo posible, para que

tomara también en consideración su pensamiento y viera de darle forma y presentarlo a los que, en último término, habrían de ser los que le dieran vida.

El señor Badrinas indicó que acaso fuera conveniente recabar la adhesión de todas las Entidades constituidas, al trabajo que se iba a llevar a cabo; y la Presidencia opuso que acaso fuera mejor trazar un plan y discutirlo, y cuando esto se hubiera hecho, recabar las adhesiones por el señor Badrinas propuestas.

.....

Luego se pasó a examinarlo por partes, encomendando y fijando algunos extremos después de amplia y razonada deliberación; labor que fué proseguida en los días 23 y 29, hasta que en este último día quedó formulado del tenor siguiente:

“A los elementos patronales:

A los elementos obreros:

Una de las misiones más importantes que la Ley confía a las Juntas locales de Reformas Sociales, es la de prevenir, y en su caso, tratar de conjurar los conflictos del trabajo, ora por su gestión directa, ora por medio de Consejos de conciliación y arbitraje, y siempre con fórmulas de concordia, inspiradas en la justicia y con miras a favorecer cuanto se pueda el patrimonio colectivo.

Celoso del cumplimiento de su cargo e inspirado en tan sanos propósitos, que sublima un patriotismo a toda prueba y un amor sin mácula a la industria a que se dedica, un vocal del sector obrero de la Junta local de R.S., solicitó una reunión general de la misma, para exponerle su parecer sobre el momento que vivimos y presentar una proposición con tendencias al porvenir.

Reunida la Junta al expresado objeto, el Vocal de referencia, con una visión clara de la actualidad palpitante y de sus futuras secuelas, dejó mostrado y demostrado que la producción, en estos últimos años, ha venido sufriendo una merma no inferior a un 20 por 100, por el sistema meramente automático que ha imperado en ella; que esa merma, de insiguir la misma ruta, iría creciendo al reanudarse los trabajos, sobre todo si la masa obrera tenía que aceptar la vuelta a sus puestos sin obtener ninguna mejora y con el peso abrumador del vencido; que esta condición sería germen fecundo e inextinguible de continuos conflictos parciales, con las consiguientes zozobras y pérdidas para la producción; y que todo ello pudiera desaparecer, desaparecería de seguro, con evidentes ventajas para la industria y con plena satisfacción para todos los sectores del trabajo, dando a éste cierto carácter cooperativo que a la vez que rindiera más, redimiera al obrero del poco envidiable concepto de apéndice de máquina y le inspirara la certeza de que trabajaba en cierta parte para sí. Conviene ir aminorando las distancias que separan el capital del trabajo; conviene una mayor fusión, una más franca compenetración de ambos factores de la riqueza colectiva, y medios hay de conseguirlo, sin detrimento para nadie y con beneficio para todos, siguió diciendo el Vocal de referencia; y después de esbozar a grandes líneas un plan a realizar, y de decir que como buen tarrasense no quería el desmembramiento ni la penuria de la industria, sino todo lo contrario, lo cual veía perfectamente fac-

tible con la idea que sometía a la consideración de la Junta, en la cual, en su fondo, no había otra cosa que una manera de crear y distribuir riqueza, acabó pidiendo que se tomase en consideración lo propuesto y que se deliberase al respecto.

La Junta estimó muy laudable y muy aceptable la iniciativa, que patrocinó desde luego; y consagrando a su estudio cuantas sesiones ha estimado necesarias, la ofrece hoy a la consideración de los elementos patronales y de los elementos obreros, no como un plan acabado y perfecto, que ni tales son sus pretensiones, ni podía llegar a dictar normas, sin salir del marco de su misión y de sus facultades; sino como un esquema de la que pudiera ser de base de perdurable concordia, después que las partes interesadas, y los técnicos especialmente, hayan dado al mismo su asentimiento y la fijeza y relieve que cada esbozo requiera. Por considerar, pues, que cumple con un deber y que presta un servicio a su muy amada ciudad, esta Junta ruega a los elementos a quienes se dirige, que haciendo caso omiso de la procedencia y de la forma de expresión del esquema que se acompaña, se dignen reparar en el fondo y tendencias, y, por el bien de Tarrasa, por el bien de ellos mismos, le presten toda la atención, y le modifiquen o sustituyan, como mejor proceda a la finalidad perseguida.

TRABAJO COOPERATIVO.- El obrero, mediante su esfuerzo personal, el respeto y consideración debidos a sus patronos y superiores, la conservación de los útiles del trabajo y las atenciones de que son merecedores sus camaradas, adquiere derecho:

1º A un jornal mínimo, revisable cada medio año por una Comisión técnica al efecto nombrada, suficiente a cubrir decorosamente sus necesidades y en relación con el servicio que preste; y

2º A una participación en los beneficios de la explotación en que coopere, y del patrimonio colectivo que se crea, formado por todos los sectores del trabajo.

Esas participaciones como aquel jornal tendrán vigencia de una a otra revisión, y no podrán modificarse bajo ningún concepto, quedando proscrito todo procedimiento que tienda a violar lo estatuido.

La participación en los beneficios mencionada en el apartado anterior, se subdividirá en

- a) Individual; y
- b) Colectiva.

Estará basada la participación individual:

En primas otorgadas a las iniciativas aprovechadas;

En primas otorgadas a la constancia, y

En el total de la sobreproducción.

Serán base de la participación colectiva:

El por 100 de la producción, y

El por 100 de los jornales que la mano de obra devengue.

Estos tantos por ciento serán depositados por los patronos en la Tesorería del Patrimonio colectivo; bien entendido que el obrero no sufrirá merma alguna en su salario para nutrir este fondo comunal²⁸.

.....

La Junta aprobó en todas sus partes el transcrito esquema, y encargó a la Alcaldía presidencia que en la forma y oportunidad que le sugiriesen su criterio y celo, le diera el curso debido.

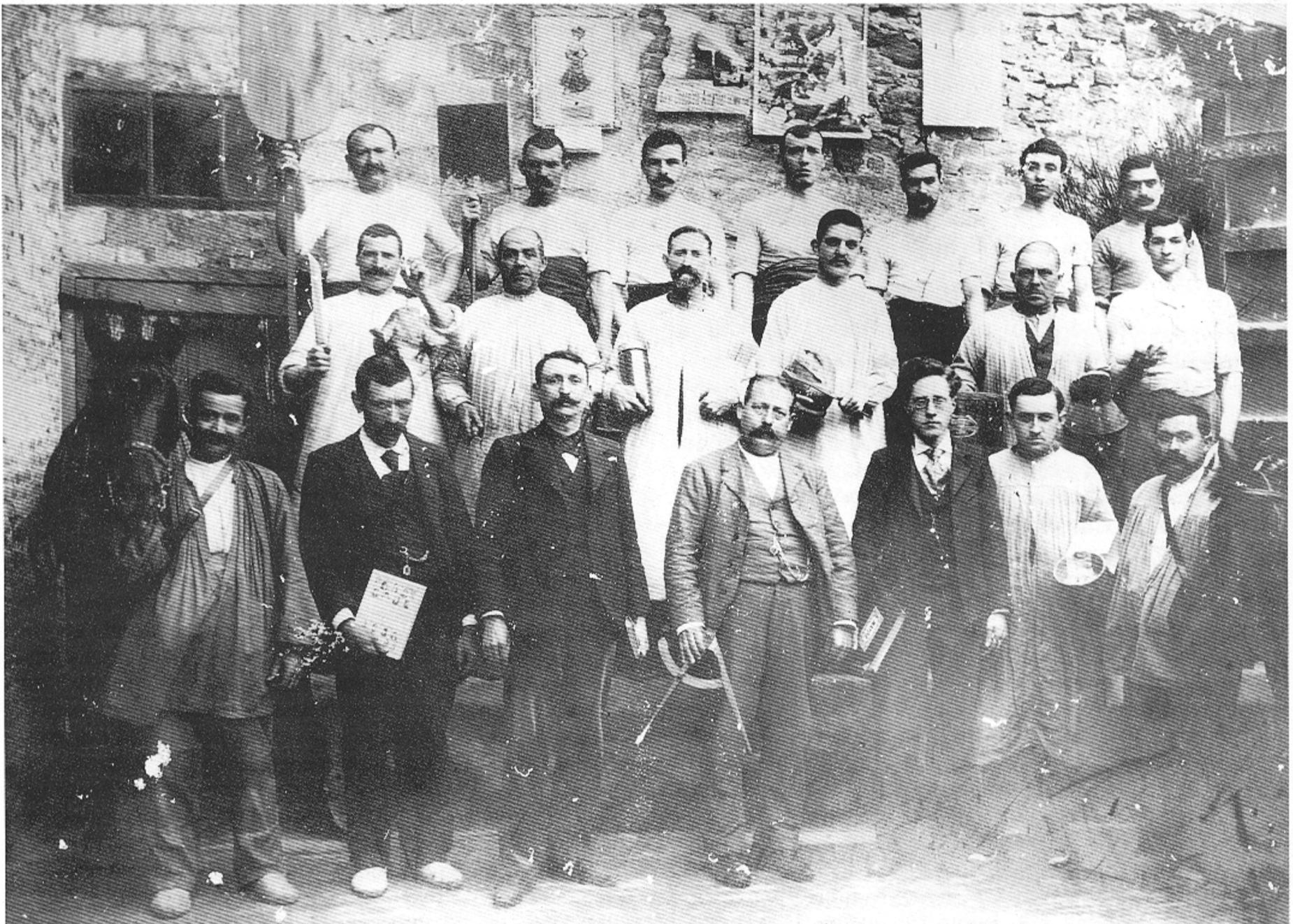
Es evidente que con la distribución del trabajo dada a la Junta, quedó su Presidencia más desembarazada para atender a los conflictos sociales, que se sucedían y reproducían sin interrupción y se agravaban por momentos, cual puede colegirse por el solo enunciado de los veintiocho en que tuvo que entender, sin solucionar de hecho, con carácter definitivo, ninguno de ellos. Sin duda el plan perseguido por sus promotores, no era llegar a una concordia, sino mantener en tensión la lucha de clases, que dió, a la postre, tan funestos resultados. Lo que no impide a que se tenga que reconocer que la actividad y celo desplegados por la Presidencia, fueron, en todo momento, ejemplarísimos.

En el año 1920 celebró la Junta catorce sesiones. En la primera de ellas se enteró de que por la Presidencia se habían remitido copias del Esquema del convenio para el trabajo cooperativo al "Instituto Industrial" y a la "Patronal" de esta ciudad, y al Instituto de "Reformas Sociales". De este último se había recibido un oficio, que

a la vez que daba cuenta de la recepción, anunciaba haber pasado el Esquema a la Comisión de Estudios sociales; de las Entidades locales sólo se sabía oficiosamente que habían hallado en el Esquema cosas que les agradaban y cosas que no. Acordó la Junta imprimir dicho Esquema, y mandarlo, con carácter informativo, a las Autoridades, Entidades y personalidades solventes²⁹.

.....

La séptima se consagra especialmente a una proposición presentada por el Vocal obrero Sr. Camps, quien se lamenta de que lo vital de las Juntas, quede abandonado, y se ocupen sólo de lo secundario. "Se burlan todas las leyes sociales, y la Junta se ve imposibilitada de hacerlas cumplir, por estar en pugna su función con la del Inspector del Trabajo, y mientras la Junta no tenga solvencia, será en vano toda otra actuación que se proponga". En virtud de ello, propuso: 1º Que siendo incompatibles los cargos de Administrador del "Seguro Terrasense" e Inspector Auxiliar del Trabajo, se ruega al que desempeña ambos cargos dimita el último.- 2º Caso de que el Inspector Auxiliar del Trabajo desatienda este ruego, se dirija la Junta al Instituto de R.S. pidiendo abra el oportuno expediente para averiguar si procede la separación defi-



L' "Hogar Obrero" de principis de segle. La fotografia és suggeridora, l'obrer és el camàlic..., però també el comptable. (Foto Arxiu Tobella)

nitiva del cargo del susodicho Inspector.- 3.º Que lo antes posible se haga público por medio de la Prensa local, y se les comunique a las Entidades patronales, la obligación que tienen los patronos de cumplir y hacer cumplir las Leyes de carácter social, especialmente las que hacen referencia a Jornada extraordinaria, descanso dominical, trabajo nocturno de la mujer y trabajo de menores.- 4.º Nombrar una ponencia que estudie urgentemente la manera de que las denuncias, inspecciones, correcciones y multas de los individuos de la Junta o la Junta en pleno formulen o impongan, tengan la debida eficacia y aplicación.- 5.º Dirigirse al Sr. Gobernador de la provincia o en su defecto al encargado del Negociado de Asuntos Sociales en el Gobierno civil, para que lo antes posible sea convocada la Junta provincial de R.S. para su normal y regular funcionamiento; y 6.º Que hasta conseguir todo lo expuesto, esta Junta haga públicos los nombres de los patronos que infrinjan las Leyes, siempre que la denuncia llegue a la Junta avalada con la firma de uno de sus Vocales. Esta proposición quedó aprobada en sus apartados 1.º, 3.º, 5.º y 6.º, dejando pendientes los 2.º y 4.º para resolverlos a tenor de lo que aconsejen las circunstancias.

Es de señalar en la octava, el acuerdo del "Instituto Industrial" de aumentar los salarios a sus obreros en un 10 por 100, por término medio, sobre sus jornales actuales, y el haber terminado la huelga de oficiales y peones albañiles, por haber obtenido las mejoras que reclamaban.

.....

En la undécima se hace constar que la Junta ha visto con disgusto que el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, para solucionar la huelga de los hiladores de estambre, haya prescindido de lo prescrito en la Ley de 11 de julio de 1912 y hubiera echado por tierra todo el esfuerzo invertido por la Junta en darle eficacia³⁰.

.....

Finalmente, en la décima cuarta sesión del año, se destacan estas notas: Aprobación del Esquema de reglamentación sindical obrera, su envío al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y el anuncio a dicha Autoridad de una próxima visita; y estar atenta la Junta a los acontecimientos que se vienen desarrollando, para obrar en todo instante según proceda.

De la gravedad de este período da una idea la siguiente relación de los conflictos sociales que en él se suscitaron, y que, como se consigna en las actas, tuvieron por remate algunos atentados personales:

Hiladores de estambre, Industrias Químicas, peones albañiles, Oficiales y peones albañiles; Peinaje de lanas; Barberos-peluqueros, Oficiales y peones ladrilleros, oficiales y peones metalúrgicos, carreros y faquines de agencia, auxiliares de la hilatura de lana, hilaturas de lana, tipógrafos y encuadernadores, hilatura de estambre (este conflicto consistió en una indisciplina general en el trabajo que provocó el cierre de las fábricas), oficiales y peones albañiles, metalúrgicos, impresores, carpinteros...

Tal estado de cosas, terminó, el 6 de diciembre de 1920, con el *paro forzoso* en todas las fábricas por falta de ma-

teriales, y la repercusión consiguiente en las demás industrias y oficios.

El año 1921 se inauguró bajo pésimos auspicios. Las fábricas paradas por falta de materiales; las otras industrias y los oficios sin ocupación, o depender todos ellos más o menos directamente del ajetreo de las fábricas; miles de obreros paseando por las calles sus escuálidos rostros, y miles de esposas e hijos esperando en vano el retorno del esposo y del padre con la cara risueña anunciadora de próxima ocupación. Así transcurrieron diciembre de 1920 y enero de 1921; y cuando en febrero de este último año se iniciaron los trabajos, éstos fueron reducidos y gradativos por la crisis general.

Ni en enero ni en febrero se reunió la Junta, y si lo hizo, no dejó constancia de ello en el Libro de Actas.

Al hacerlo en marzo, a requerimiento del Vocal obrero D. Ramón Camps, lo hizo por cuadruplicado en los días 11, 14, 17 y 21; y lo hizo para afrontar el problema de la miseria, que avanzaba aterrador³¹, y para tratar de oponerle un dique irreductible, pero humanitario, altamente humanitario:

"En lo que voy a exponeros —dijo el Sr. Camps al justificar su petición de que se reuniera la Junta,— no invento nada ni petendo otra cosa que hacerme eco de lo que no vacilo en creer está en la conciencia de todos. La crisis gravísima que la industria textil viene atravesando, arrastra fatalmente a la miseria a la clase obrera y la lleva al anarquismo por la senda de la desesperación, que es la peor de todas. Yo no creo, ni creo que lo creáis vosotros, que el pavoroso problema quede resuelto por parte de los patronos, con echar los obreros a la calle y cerrar las fábricas; sus intereses están más ligados que todo eso a los intereses obreros, y cuando así no fuera, por humanidad vienen obligados a buscar otra solución. Sería de incalculable efecto para el presente y para lo futuro, que la clase patronal demostrase, en las actuales circunstancias, que se preocupa de la suerte de sus obreros, y para ello, nada mejor que implantar el seguro del paro forzoso. Yo sé, y lo reconozco, que hay patronos que hacen verdaderos sacrificios para mantener a sus asalariados, y reconozco también que la industria no tiene numerario para afrontar la situación; pero opino que la industria de Tarrasa no está quebrada, que es perfectamente solvente, y en tales condiciones, no sería difícil que algún Banco, con la garantía o sin la garantía del Gobierno, le facilitase los recursos necesarios. Esto es lo que hay que intentar, y por ello pido, primeramente, que la Junta diga si acepta en principio mi idea, y después, si la acepta, que la traslade a las entidades representativas de la clase patronal, que son quienes han de estudiarla y darle vida en su caso; pero debo advertir que como el asunto es urgentísimo, ha de ser a condición de resolverlo inmediatamente. Como tarrasense, como amante de la prosperidad de nuestra industria y como humanos, estamos interesados todos en que el Seguro contra el paro forzoso sea de aplicación inmediata; y yo confío que los Sres. patronos, entendiéndolo también así, no pasarán meses y meses estudiándolo, como el Esquema de concordia que tienen en su poder. Si a su tiempo se hubiera resuelto sobre éste, hoy tendríamos mucho adelantado, y acaso establecido el Seguro del paro forzoso, que también iba comprendido en aquel documento.

El Sr. Arnaus, Vocal patrono, se mostró muy conforme con la idea, que apreció más beneficiosa aún para el patrono que para el obrero; dijo que le parecía bien que la iniciativa partiera de esta Junta, a condición de que luego se entregase a los elementos que han de resolver, como el Sr. Camps había propuesto; y acabó lamentándose de que, cuando se estableció por el Gobierno el Seguro del paro forzoso para la industria algodonera, no quedara establecido para todas las industrias.

.....

A la sesión del día 14 asistieron, además de los Vocales de la Junta, representaciones del "Instituto Industrial" y de la "Mutua Fabril".

Enteradas estas representaciones del objeto de la convocatoria, alegó la del "Instituto Industrial" que habiendo reducido esta Entidad su esfera de acción a lo puramente administrativo, no tenía por qué intervenir en el tema presentado a estudio³²; y el representante de la "Mutua Fabril" afirmó que dicha Entidad, en efecto, se instituyó para entender en todos los problemas sociales, y reconoce que éste del paro forzoso le fué planteado ha tiempo por la Junta Local de R.S.; pero confiesa que no lo ha estudiado, porque atenciones perentorias absorbieron toda su atención. A primera vista le parece que la implantación del seguro contra el paro forzoso ha de ser obra de los obreros, de los patronos y del Estado conjuntamente, y que plantearlo de súbito ha de ser difícil, por no contar con el indispensable fondo de reserva. Expone el estado afflictivo en que se halla el patrono y la causa que lo motiva, deduciendo que no es mejor su situación que la del obrero. Cree, empero, que algo hay que hacer en beneficio de éste último, no estimando oportuno ni factible lo que en otras ocasiones similares, aunque menos graves, se hizo en sentido generoso. Para esto solicita ideas, estimando la emitida una de tantas que puede y debe estudiarse. En lo general, suelen el Estado, las Provincias y los Municipios abrir trabajos públicos extraordinarios para conjurar las grandes crisis, y algo debiera intentarse, con la ayuda de los particulares, en la medida de sus fuerzas. Lamenta que la "Mutua Fabril" no pueda ofrecer recursos bastantes para salir del atolladero, y acaba declarando que como el elemento patronal está convencido de que el obrero es un colaborador suyo, acogerá y estudiará con cariño todas las iniciativas, para optar por la que sea mejor y más factible.

La Presidencia reconoce que el momento no es el más oportuno para resolver en la cuestión planteada, y estima que todos, obreros y patronos, deben reconocer y tratar de enmendar los yerros pasados. La Junta local de R.S., al iniciar esta cuestión, no se ha propuesto que salga a flote su iniciativa, sino salvar del mejor modo que se pueda el estado precario de Tarrasa. Manifiesta las gestiones hechas cerca de la Cámara de la Propiedad Urbana, encaminadas a utilizar las facultades que ésta tiene para ver de abrir trabajos de mejora de la ciudad, con la red de alcantarillado, que son las obras de carácter público que más facilidades ofrecen para su ejecución. Dice también lo que lleva gestionando para facilitar la emigración de las muchas familias que por carecer de trabajo y de recursos, son una pesada carga para la beneficencia local, y agrega que la Junta, al exponer el antedicho pro-

yecto, lo hace ansiosa de coadyuvar a dar pan a los necesitados. Todos podemos y debemos poner el alma en la solución del conflicto, concluyó, y si así lo hacemos, pasará este momento trágico sin dejar rastros.

Usaron de la palabra otros varios señores, y se acordó, finalmente, volverse a reunir el día 17.

En la sesión de este día dióse cuenta de un oficio del "Instituto Industrial", en el que se expresa que "la Junta, comprendiendo la importancia de la proposición relativa al seguro de paro forzoso, del que es entusiasta y convencida defensora, aunque comprende que su implantación escapa a la esfera, así de la Junta local de Reformas Sociales, como de este Instituto Industrial, pues estas mejoras, para poder dar el fruto que de ellas hay derecho a esperar, deben revestir carácter general obligatorio, acordó comunicar a V.E. que verá con gusto y apoyará con gran interés la petición que se haga al Instituto de Reformas Sociales y a los poderes públicos, que son los competentes para resolver sobre ello, de que la aspiración por esa Junta y nosotros sentida de la implantación del seguro del paro forzoso, se traduzca cuanto antes en Ley general del reino y sea llevada a la práctica con carácter obligatorio en un plazo brevísimo para evitar a los obreros las consecuencias de crisis profundas y aterradoras, como la actual de la que somos todos víctimas, pero de un modo especial las clases necesitadas". La Presidencia lamentó que habiéndose acordado en la sesión precedente celebrar la que se estaba llevando a cabo, el Instituto Industrial excusase su presencia mediante el antedicho oficio, con mayor razón cuando no se trata de que prevalezca determinada iniciativa, sino estudiar y ver de implantar medios de concordia y de mutuo auxilio. Considera que son los momentos actuales de concentración y no de disgregación, porque no puede esperarse que el país consuma toda la producción y la competencia extranjera puede ponernos en apuros si no se forma compacto bloque. Es doloroso, concluyó, que tema que tanto afecta a todos, se deje en el aire o se mire pasivamente.

El señor Comas opina que todos debemos cooperar a la solución del problema local, y aunque es cierto que el Instituto se ocupa de firme y con celo de la cuestión arancelaria, cree que no debe descuidar la del hambre que se nos ha entrado por las puertas de casa.

Manifiesta el señor Argemí que la "Mutua Fabril" se ha ocupado del asunto, y ha formulado su opinión en el acuerdo siguiente: "Dada la falta de instituciones de mutualidad y previsión aseguradoras del paro forzoso, asociaciones que hubieran podido desarrollarse al amparo de la ley de 18 de Marzo de 1919, y constituir con el tiempo necesario el fondo de reserva que no es posible ahora improvisar ni sustituir por aportaciones circunstanciales en numerario por parte de los industriales, por hallarse éstos en la imposibilidad absoluta de realizarlas, a consecuencia de la excepcional depresión económica por la que el mundo atraviesa, causa de que su situación sea verdaderamente afflictiva en estos momentos, por haber menguado en ellos más aun las rentas del capital que las del trabajo; y atendiendo a que el único remedio puesto en práctica doquier con objeto de atenuar los efectos del paro forzoso, verdadera calamidad inevitable cuando es resultante de una reducción general de la demanda, es el fomento y la iniciación de obras públicas en gran escala



El sindicalisme radical i reivindicatiu comportà un obrerisme més desafiant. Entre l'altra fotografia i aquesta han passat només 17 anys. (Foto Arxiu Tobella)

por parte del Estado, organismo a quien corresponde en último término la función reguladora del mercado del trabajo; y considerando que la extensión de la actual situación económica difícil, debida a la restricción del crédito y a la crisis bancaria, ha hecho del fenómeno "paro forzoso" un problema general y no local, lo que obliga a que cualquier medida de atenuación que se tome, sea adoptada con carácter de generalidad y traducida en ley ineludible, a fin de evitar que los costos de la producción dentro de una misma rama industrial puedan quedar afectados en proporción diferente por los elementos constitutivos de la "contribución legal"³³... Cree, además, la "Mutua Fabril", que en estos momentos de transtorno y de ruína, la verdadera contribución de los industriales al seguro contra el paro forzoso, no es ni puede ser otra que el mantener las fábricas en actividad hasta el último momento; y que si no se ha tenido previsión de constituir un fondo de reserva colectivo, que por otra parte acaso tampoco hubiera bastado para subvenir a las necesidades actuales, todos los signos son, en cambio, de que los salarios elevados en estos últimos años, han permitido la formación de reservas individuales, a las que corresponde ahora entrar en funciones. Estas son, señor Presidente y señores Vocales de la Junta Local de R.S., las conclusiones que después

de reflexiva deliberación, ha tomado la "Mutua Fabril" el acuerdo de someter a vuestra consideración".

El señor Camps, reconociendo que las mejoras obtenidas últimamente por la clase obrera fueron a base de la haraganería, pregunta la "Mutua Fabril" si está dispuesta a imitar a los patronos de la industria algodonera en el convenio que han celebrado con los contra maestres de la Sociedad "El Radio", cuyo convenio expone sintéticamente; y añade que de no procurarse algo por el estilo, prevé que caerá el obrero en la anarquía y volveremos al estado de antes. Le contesta el señor Argemí que el contrato que ha citado tiene reducido alcance, puesto que los contra maestres de que se trata pueden equipararse a nuestros "semanales"; sostiene que esta crisis es diferente y más honda que las anteriores, al punto de poner por delante a todos los industriales, el fantasma de la miseria; y acaba indicando que en tan apurada situación, no pueden imponerse los patronos el sacrificio de atender a sus obreros con el 50 por 100 de los salarios que se solicita. Opone el señor Camps a la afflictiva situación de los patronos, que reconoce, la más afflictiva de los obreros; invoca en apoyo de su tesis la adhesión de los obreros, sobre todo de los tejedores, y dice que la industria no está en

quiebra, y por lo tanto, su crédito puede permitirle algún sacrificio. Replica el señor Comas que si la Industria no está en quiebra, está al borde de ella, puesto que ha perdido el 80 por 100 de solvencia, y sostiene que todos, todos los tarrasenses, deben cooperar a que la ciudad salga del trance apurado en que se halla.

Tercia la Presidencia para proponer se acepten las iniciativas de la "Mutua Fabril", y después de una exhortación al patriotismo de todos, propone la adopción de los siguientes acuerdos: 1º Dirigir una memoria al Poder público, instando su apoyo para salvar la situación presente; 2º Indicar al Instituto Industrial la conveniencia de realizar obra de conjunto; y 3º Celebrar nueva sesión el lunes, día 21, para leer y aprobar la Memoria y la indicación de aquellos a quienes haya de cursarse³⁴.

.....

La Presidencia dió noticia [21.VI.1921] de todo lo actuado por la Comisión especial encargada de buscar medios para conjurar o aminorar la crisis, y el señor Camps agregó que era lamentable tener que confesar que la supradicha Comisión había fracasado en todas sus iniciativas; concepto que la Junta estimó demasiado real por sus efectos, pero no imputable a falta de celo ni de sanos propósitos.

.....

Hasta aquí revelan los hechos que la Junta local de Reformas Sociales de Tarrasa, desde el año 1919 hasta el 1922, llevó a cabo una labor intensísima de carácter social, no sólo para dar eficacia a las leyes promulgadas mediante su acatamiento y aplicación, sino para introducir con sus iniciativas normas nuevas en la organización del trabajo, con miras a que el reparto de su producto resultara más equitativo y más estimulante, y como consecuencia de ello, más creador de riqueza.

¡Es una lástima, es una gran lástima que todos los esfuerzos quedaran aplastados por la indiferencia, cuando no por el egoísmo ambiente, y que sus atisbos de precursor corrieran igual suerte que la mayor parte de los atisbos del mismo género! Hoy se inicia la marcha por igual camino con miras a la propia finalidad. Es posible que no se tropiece con tantos obstáculos, porque los tiempos son otros y otros también los propulsores; y de desear es que así suceda.

.....

El "Sindicato Unico", que parecía haber quedado sepultado con el paro forzoso del 1920, redivive en el acta correspondiente a Febrero de 1923, en la que el señor Camps se lamenta de que lo que la Junta no ha conseguido haciendo respetar el imperio de la Ley —el que las Agencias de Transportes procedieran a una más convincente distribución de las cuarenta y ocho horas de trabajo semanales— lo vaya a conseguir dentro de pocos días el "Sindicato Unico" en organización, por la imposición y la amenaza³⁵. En esta misma sesión se posesionaron del cargo los Vocales patronos y obreros recientemente elegidos en méritos de la R.O. de 3 de Enero último, y quedaron designados el Secretario de la Delegación y el

Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

.....

En el año 1925 siguió siendo preocupación constante de la Junta, ya transformada en Delegación local del Consejo de Trabajo desde el 2 de Junio del año anterior, la pretensión del Comercio local de que mientras no se cumpla en las poblaciones circunvecinas la ley del Descanso dominical, se le consienta a él tener abiertas sus puertas, aun cuando sea sin dependientes.

Otra preocupación constante, fué la de haber de oponerse a las infracciones a las leyes de la Jornada mercantil, Trabajo de menores, Trabajo nocturno de la mujer, Trabajo en horas extraordinarias, turnos, etc.

.....

Otra sesión, de carácter extraordinario, se celebró el día 21 del mismo Mayo [1925], y ésta fué promovida por el Vocal obrero señor Camps, para presentar los efectos de la crisis del trabajo en la clase obrera y pedir que se vaya a extirparlos, o aminorarlos cuando menos. Recuerda las gestiones de la entonces Junta en otra crisis anterior, lamentando que la Comisión económica que en ella se nombró, no se empareja con la social, que presentó algunas soluciones que tampoco surtieron efecto, porque la crisis fué desapareciendo. Estima que la crisis actual será de larga duración y sólo podrá cohonestarse con la exportación de productos. Pondera la maquinaria y utillaje y la pericia de la mano de obra, la que debiera dar por consecuencia una superioridad real sobre otros países, que, de hecho, están por encima de nosotros. Tal anomalía sólo se comprende por deficiencias en la organización del sector patronal, y le exhorta a organizarse, ofreciendo que los obreros están dispuestos al sacrificio, con tal de alcanzar aquella finalidad. El Vocal patrono señor Arnaus, estima las apreciaciones del señor Camps tan acertadas como justas, y lamenta que el egoísmo patronal sea un obstáculo para esa organización que pide, cuando precisamente por egoísmo debiera organizarse. Reconoce que en España se trabaja más y mejor que en otros puntos del extranjero y considera que si no podemos exportar el sobrante de producción, es debido a que el Estado no lo bonifica y a la depreciación de la moneda. Insiste el señor Camps en sus apreciaciones, advirtiendo a los señores fabricantes que si no hacen lo humanamente posible para conjurar la crisis, el obrero se verá en la triste necesidad de haber de emigrar, y esto no lo harán los menos hábiles ni los de agotadas energías, sino los jóvenes y los especializados, lo cual equivaldría a una considerable pérdida del capital de reserva que el día de mañana habrían de deplorar. Si hablo así, concluye, es por el amor que siento por la ciudad en que he nacido y a cuyo progreso vengo contribuyendo, aunque modestamente, desde el humilde lugar social que ocupo. El señor Arnaus felicita al señor Camps por su espíritu tarrasense; protesta de que se crea que por apatía de los patronos no se resuelve la crisis actual, porque, al fin y al cabo, el malestar de los obreros va anexo al malestar y pérdidas de los patronos, y pide que se nombre una Comisión para que se entreviste con otra del "Instituto Industrial" para estudiar el medio de resolver el problema. Queda acordado que integren esa Comisión los

señores Camps, Arnaus, Jorba e Imbers, y que la Presidencia se encargue de preparar la entrevista, dándole la solemnidad que estime pertinente.

.....

Corroborando una vez más que Tarrasa es una población fabril de estirpe patriarcal, pese a los graves y hasta luctuosos conflictos que en ella se desarrollaron durante los años del 1916 al 1920 inclusivos, hallamos en el Acta de la sesión celebrada por la Delegación local del Consejo de Trabajo a los 27 días de Marzo de 1926, que ésta acordó haber visto con satisfacción que la Caja de Ahorros de la ciudad había tomado el acuerdo de mejorar las aportaciones de los obreros a las cuotas del Retiro Obrero. Esta mejora social espontánea, agregada a las también espontáneas del pago total del salario en caso de accidente, que viene rigiendo desde el primer día en que entró en vigor la ley de 30 de Enero de 1900, a la del Seguro de enfermedad y a la del subsidio a la Maternidad, en esta fecha no otorgadas en parte alguna, confirman que el burgués tarrasense no se siente tan desligado de sus obreros que crea que con el pago del jornal ha dado cumplimiento a todos sus deberes.

.....

La [Sessió, 20.V.1927] de Mayo está nutrida de servicios y descuella de ella la indicación del señor Camps de que quería hablar del paro involuntario y proponer algo con miras a dulcificar sus efectos; pero en vista de que el sector patronal estaba solamente representado, aunque muy dignamente, por el señor Bosch, no se atrevía a ello. Aludió luego al artículo 211 y siguientes del Estatuto municipal, y agrega que reconoce que el Ayuntamiento no puede hacer más que lo que hace en materia de Beneficencia, pero sí cree que pueda llevar la iniciativa de una cuestión popular, a la que cada cual aporte lo que pueda y quiera a beneficio de los obreros que llevan seis meses o más de paro, que padecen hambre, y que por rubor no exponen su miseria a ninguna Junta de Beneficencia. La Presidencia responde al señor Camps, después de felicitarle por la iniciativa, que tiene convocada una reunión de todas las fuerzas vivas de la ciudad, precisamente para buscar solución a ese conflicto; porque el Ayuntamiento no puede hacer ya lo que ha venido haciendo con las brigadas eventuales, la Junta de Auxilios tiene un déficit de 30.000 pesetas, y la crisis no tiene trazas de aminorar, sino que parece estabilizarse. Con todo, no ve solución ninguna con sólo reforzar los fondos de la Junta de Auxilios, porque su eficiencia, a lo sumo, es pasajera, cuando no despierta hábitos de vagancia, como se ha comprobado ocurre en Londres, con los obreros parados, que prefieren ya la libra esterlina de socorro, a las cuatro o cinco que percibirían volviendo al trabajo.

Nota saliente en la del mes de Junio [1927], es la estadística del trabajo. Aparecen en activo 5.670 varones, 4.737 mujeres y 1.242 menores; total, 11.649 y están parados, 1.803 varones, 1.858 mujeres y 676 menores; total, 4.337.

.....

La primera de las sesiones celebradas en 1928, según

el libro de Actas, fué la de 6 de Marzo. En ella hay abundancia de asuntos despachados, y descuella el modo de interpretar el R.D.L. de 26 de Julio de 1926 sobre el *Trabajo a domicilio*, de perfecta aplicación con la especialidad del trabajo fabril que en Tarrasa se conoce con el nombre de *drapaire*. Esta interpretación, que se reconoció acertada, dió lugar a la rectificación del criterio que hasta entonces se había tenido respecto a la clasificación de dichos *drapaires*³⁶.

En Mayo celebróse una sesión ordinaria, de cuya acta se desprende que sólo se trató de inspecciones, pactos y otros asuntos de puro trámite, y otra extraordinaria, para oír al representante de "La Mutua Fabril" las gestiones que se habían hecho para alcanzar que en esta ciudad se constituyera un Comité paritario de la Industria Fabril. Se aprobaron tales gestiones y se acordó secundarles en todo lo posible.

Nada de particular registran las otras actas, hasta llegar a la del 25 de Septiembre. En ésta, y en méritos de una noticia publicada por el periódico local *El Día*, consta la discusión suscitada por el Vocal obrero don Juan Imbers, por entender que dicha noticia era inexacta y despectiva para esta Delegación. Se trataba de párrafos copiados al pie de la letra de la Memoria de los servicios de inspección prestados en toda España durante el año 1926, y pedía el señor Imbers se averiguara quién había facilitado aquellas notas a la Inspección general. Por mi parte, declaró el señor Pérez Hondivilla, auxiliar de la Inspección del Trabajo en esta demarcación, soy irresponsable de lo que la Memoria dice, porque no he remitido ninguno de esos datos, que reconozco y declaro ser absolutamente inexactos, puesto que la Delegación actúa como la que más, y ni ella, ni las Comisiones inspectoras, han puesto nunca ningún obstáculo; antes bien: han secundado activamente mi actuación, cosa que no tengo inconveniente en suscribir cuando y dondequiera que se me pida. El Vocal obrero hace resaltar que el parangón que en la Memoria se establece entre la actuación de las Comisiones de Badalona y las de las demás poblaciones similares, tiene dos aspectos, uno económico, que consiste en que mientras en Tarrasa le cuesta la Inspección al Ayuntamiento unas 700 pesetas anuales, y esto de tres años a la fecha, en Barcelona y Badalona cobra cada Vocal 100 pesetas mensuales; y el segundo aspecto es el moral, en el que resulta no ya desconocida, sino deprimida la actuación de la delegación de Tarrasa, cuando tiene demostrado que no sólo se preocupa del cumplimiento de los deberes que las leyes le imponen, sino que en más de una ocasión ha tenido iniciativas, que si no fueron tomadas en cuenta por quienes debían y podían, no por ello dejan de evidenciar que la Delegación se ha preocupado por resolver los problemas sociales y por prevenir los conflictos en latencia o sobre el tapete³⁷. Por lo tanto, propongo que la Delegación proteste respetuosa, pero enérgicamente, del calificativo de entorpecedora que se le ha aplicado, y que se remita sucinta Memoria a la Inspección general de lo por ella actuado en el año 1926, que es el a que la diatriba se refiere, y en los anteriores y posteriores, para que quede evidenciado lo injustificado del reproche. Así se acordó unánimemente³⁸.

Se inician las tareas del año 1929, en el libro de Actas, con la sesión celebrada el día 12 de Marzo, consagrada

por entero a exponer que “traicionando lo pactado, varios patronos van despidiendo los tejedores y sustituyéndolos por tejedoras en los telares que, según convenio, han de reservarse para los primeros”, y para tratar, como es consiguiente, de remediarlo. La representación patronal del “Instituto” declara que no podía dejar de darles la razón a los obreros exponentes, porque realmente se está abusando por muchos patronos; se han hecho gestiones para cortarlos, y nos hallamos impotentes para conseguirlo. “A los directores del sector patronal nos pasa hoy lo que les pasaba en otro tiempo a los directores del sector obrero: no podemos imponernos. Esto perjudica a todos. La solución única que divisamos, es la constitución del Comité paritario³⁹. Lo hemos pedido varias veces; hemos ido incluso a gestionarlo a Madrid, y nada hemos sacado en limpio...” Pregunta la Presidencia si no podría dar resultado la intervención de la Delegación local del C.T., y contestó el señor Freixa que en su concepto, no. Denuncian hechos concretos los obreros señores Puig, Solá y Figueras; lamenta el también obrero señor Busqué que no todos los patronos hagan honor a su palabra cumpliendo lo pactado; expone el señor Freixa que el pacto de abonar horas extraordinarias con un recargo del 50 por 100 es insostenible, que los *drapaires*, por otra parte, contribuyen mucho al malestar general, y que no extrañaría que de todo eso sobreviniera una huelga, que acaso fuera el medio de encontrar arreglo, que él ansía como el que más; y la Presidencia dice que mientras se hace algo más decisivo, ella procurará que se cumpla la Ley en todos los casos. El señor Freixa promete llevar el asunto a una asamblea de patronos, y el señor Busqué, en nombre de los obreros, aplaude la resolución del “Seguro Tarrasense” al crear el “Seguro de Supervivencia”, que vendrá a secar muchas lágrimas a los infelices hijos de obreros que queden en la orfandad.

.....

Cuatro días después [7.IV.1929] vuelve a reunirse la Delegación para atender en el despacho; se formulan reproches contra los Vocales patronos que no acuden a las sesiones; se denuncia que en la fábrica del señor Font Battallé se trabajan once horas y ningún obrero dice que trabaje más de ocho, porque saben que, de declararlo, se quedarían al momento sin trabajo. Esto es tanto como apabullar el civismo, pero esto genera también estados de tirantez, que con poca cosa se transformarán en estado de violencia en el momento propicio. Si se quieren evitar estos estados, hay que fomentar, o por lo menos, respetar y tener en estima el civismo. Denúncianse también despidos sin razón justificada, sustituciones de hombres con mujeres, faltando a lo pactado, y de abono de horas extraordinarias a más baja tasa que la fijada en el pacto colectivo de 1920. Se acuerda felicitar al “Seguro Tarrasense” por haber creado el Seguro de Supervivencia.

.....

La de fecha 17 de Octubre [1930] abarca buen número de servicios prestados de trámite corriente, más las huelgas de Cargadores de vía y obras de los Ferrocarriles del Norte y la de obreros de Artes Gráficas... Es nota saliente de esta sesión la queja formulada por el señor Inspector auxiliar de Trabajo. Dice que la Sección de géneros de punto, soslayando la Delegación, había pretendido que el señor Inspector regional aprobara un pacto mediante el cual pudieran trabajar tantas horas extraordinarias como les pluguiera a los industriales de dicho sector: “Afortunadamente la pretensión fué denegada, prosigue, y en estos días el aludido Inspector provincial y un servidor, hemos estado haciendo inspecciones en gran escala y poniendo coto a muchos abusos. Me declaro impotente ante el odio que he despertado entre los obreros del género

APÈNDIX ESTADÍSTIC

	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931
Sessions	2	8	7	0	3	0	1	1	14	14	8	9	13	15	11	9	8	6	7	6	13
Inspeccions	4	16	27	0	31	20	0	0	19	36	0	10	8	70	32	147	29	18	13	19	43
Apercebiments	2	5	3	0	8	3	10	20	6	8	0	21	3	42	6	22	7	14	2	21	6
Infraccions	0	1	1	0	4	6	10	17	1	2	0	9	1	20	4	9	18	4	1	0	7
Pactes de Treball	1	7	16	0	14	4	0	0	18	11	0	16	6	0	10	36	25	7	2	4	7
Interv. Conflictes	6	3	4	6	5	4	2	14	28	17	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	7
Estad. Vagues	2	1	2	0	1	4	9	14	28	12	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	7
Memòries Vagues	1	0	1	0	0	0	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Millores cond. treball/sous ...	0	2	2	0	0	4	0	1	2	3	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	15
Incidents contractes	32	49	83	0	92	16	72	87	102	93	135	153	117	138	132	201	90	44	74	88	54
Serveis Estadístics	0	0	3	0	0	13	0	0	6	0	12	17	4	3	5	18	16	0	39	15	3
Informacions	0	0	2	0	0	0	6	3	9	0	7	2	0	0	0	0	0	2	1	0	4
Reglam. aprovats	0	0	0	0	6	0	15	1	3	143	2	6	3	7	7	7	9	4	2	2	1
Gestions concòrdia	0	0	0	0	0	0	0	0	8	17	6	8	4	9	0	3	0	0	1	4	8
Comunic. felicitació	0	0	0	0	0	0	0	0	13	19	5	5	2	0	1	0	0	0	0	0	0
Rect. Censos Treball	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	12	12	12	12	12	12	12	7	12	12	12
Memorials Poder Públic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	1	0	0	0	1	1	2
Demanda d'aclariments	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4	3	5	1	0	3	0	0	9	3	0	0

de punto, para poner freno a las demasías patronales, secundadas por la avaricia de los obreros, que no comprenden que se suicidan lentamente. Yo desearía de ustedes, señores Vocales obreros, que hicieran entender a sus compañeros que no voy contra ellos al exigir el cumplimiento de la Ley de jornada máxima de trabajo, sino que voy a su favor, ya que la Ley se dictó para no agotar las energías de los trabajadores y prolongarles la vida sin achaques. Desgraciadamente, los más no se han dado cuenta de este aspecto protector de la Ley, y ante la perspectiva de unas pesetas más a la semana, se prestan gustosos a su aniquilamiento.”

.....

Figura como primer acuerdo en el Acta de la sesión celebrada el día 4 de Mayo [1931]: “1.º Manifestar la adhesión de esta Delegación del Consejo de Trabajo al nuevo régimen, dirigiendo en este sentido sendos despachos a los señores Presidente del Gobierno Provisional de la República española, señor Ministro de Trabajo y señor Presidente del Gobierno de la Generalidad de Cataluña. 2.º Felicitar al Gobierno Provisional de la República por haber confiado el Ministerio de Trabajo al señor Largo Caballero, y al señor Presidente de la Generalidad de Cataluña, por haber nombrado Comisario del Trabajo al señor Serra y Moret. 3.º Que se ponga en conocimiento del Gobierno la actuación altruista y desinteresada de la clase patronal de Tarrasa, que concede a sus obreros fabriles, no sólo aquello a que obliga la legislación vigente, sino que ha implantado el seguro de enfermedad, que consiste en proporcionar a sus obreros el cobro de los respectivos jornales en los casos de enfermedad no comprendidos en la ley de Accidente; el abono del subsidio a la maternidad, consistente en una cantidad igual al cuádruplo del jornal semanal que percibe la obrera al dar a luz; el pago de la totalidad del salario en vez de las tres cuartas partes del mismo en los casos de incapacidad temporal por un accidente de trabajo; y el establecimiento de la jornada nocturna de cuarenta y dos horas semanales; y 4.º Dirigirse, asimismo, al Gobierno, interesando que exija el estricto cumplimiento de la legislación social en todo el territorio de la Nación, al objeto de evitar las diferencias que en este respecto han venido existiendo hasta la actualidad.”...

.....

Tal es la actuación de la Junta local de Reformas Sociales de Tarrasa, desde el año 1906 hasta 1924, y de su sucesora, la Delegación local del Consejo de Trabajo, desde esta última fecha hasta el día⁴⁰.

NOTES:

- 1.- Una perspectiva general sobre el reformisme social, centrada en les Institucions, és l'obra de J.I. PALACIO; *La institucionalización de la reforma social en España (1883-1924)*, Madrid, 1988. Per a un estudi més detallat sobre les Juntes de Reformes Socials es pot consultar: F. RUBIO; “Las Juntas de Reformas Sociales y el Reformismo Social en la Restauración”, *Revista de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED*, n.º 1, 1987, pp. 59-88.
- 2.- Hem de recordar que el fet de desentendre's de la problemàtica social no fou reconsiderat amb la creació l'any 1884 d'un “Comitè d'Informació sobre l'Estat i Necessitats de la Classe Obrera”

a Terrassa. Aquest Comitè, un dels vuit que funcionaren a Catalunya, veié constantment obstaculitzat el seu desenvolupament.

- 3.- Vegeu *La Comarca del Vallès*, 1.III.1901, p. 17. La demanda oficial de creació de Jurats Mixtes es basava, curiosament, en la Llei de 24.VII.1873 “sancionada, promulgada y no derogada” (AHT, 4.4., *Antecedents de la JLRS, 1872-1895*, document de 1892).
- 4.- Recordem que aquesta serà la tònica dominant en el cercle empresarial català: indefinició i hostilitat respecte als primers plantejaments reformistes de l'Estat de la Restauració. Present en el moment de la creació de la Comissió de Reformes Socials, serà més clara quan s'iniciï una legislació laboral més ampliada: cf. A. SALA; *Intervenciones parlamentarias*, Barcelona, 1927, pp. 86-9 (24.II.1900, sobre la Reglamentació del Treball de dones i infants). La mateixa motivació la trobem en l'informe dels fabricants de gèneres de punt, adreçat a l'Institut de Reformes Socials el 1909, sol·licitant permís per a contractar menors de 14 anys en jornades d'onze hores (AHT, 4.4., *Correspondència de la JLRS...*, 24.XI.1909); i restava plenament viva l'any 1920, quan es demanava una pròrroga de cinc anys per a l'aplicació de la Llei sobre Treball Nocturn de la Dona (*Boletín del Instituto de Reformas Sociales —BIRS—*, octubre de 1920, p. 613).
- 5.- *La Comarca del Vallès*, 7.VI.1902, p. 8. És interessant remarcar el context inequívoc de creació d'aquesta Comissió en el marc de la vaga general del 1902. Esdeveniment que, a Terrassa, es constitueix en referència central d'articulació d'una cultura obrera que menysprea els nivells de civilitat en l'ús i conforma una ideologia quotidiana estrictament treballadora. Aquest desenvolupament vindria a qüestionar l'existència d'un comportament polític entre patrons i obrers expressat com a extensió cultural de les relacions àmplies de la societat civil a nivell local.
- 6.- AHT, 4.4, *Informes sobre Reunions i Acords Laborals...*, 19.VI.1900.
- 7.- Lectura que ha repercutit també sobre la mateixa JLRS, considerada com a un component més de la “xarxa de control i d'influència sobre la qüestió social” articulada pels sectors patronals (J. PUY “La Terrassa de la Restauració”, a *Història de Terrassa*, Terrassa, 1987, p. 337).
- 8.- J.M. BENAUL; “Dues ciutats i dues polítiques. Sabadell i Terrassa 1900-1923”, *Terme*, n.º 3, novembre 1988, p. 13.
- 9.- Després de l'inici d'una onada vaguista el 1918, la situació de subversió i desequilibri social a Terrassa es perllongarà fins el 1921. Durant aquests quatre anys a la mobilització del sector obrer radical seguirà el *lock-out* patronal de finals de l'any 19, el Projecte de Treball Cooperatiu de la JLRS i els intents corporatistes de concòrdia de les classes mitjanes a través de la “Defensa Familiar Tarrasense”. La representació patronal de la JLRS anirà desvirtuant la seva funció de portaveu del conjunt industrial i passarà a ser expressió individual dels seus vocals que reconeixen l'any 1929, amargament, la seva incapacitat per a assolir un cert grau de consens: “A los directores del sector patronal nos pasa hoy lo que les pasaba en otro tiempo a los directores del sector obrero: no podemos imponernos” (AHT, 4.4., *Actes de la JLRS...*, Sessió del 12.III.1929).
- 10.- *La Voz del Pueblo*, n.º 34, 2.I.1909, p. 1.
- 11.- AHT, 4.4, *Actes de la JLRS...*, Sessió del 14.XI.1910; i *Correspondència de la JLRS...*, Carta al Govern Civil del 9.II.1923.
- 12.- El problema rau precisament en considerar la importància i impacte reals del canvi de les relacions industrials a finals de segle amb la generalització del sistema de producció fabril a Terrassa. I, des d'aquesta perspectiva, situar el paper de la immigració en la ruptura d'una relació de “cooperació” entre la força de treball autòctona i el bloc empresarial. Es faria necessari, llavors, examinar, no la fàbrica, sinó la ciutat industrial com a focus de l'activisme obrer; i alhora analitzar la magnitud reivindicativa del llegat històric popular local (en aquest sentit és paradigmàtic l'estudi sobre la ciutat de Sesto San Giovanni, prop de Milà, cf. D.H. BELL; “Worker culture and worker politics: the experience of an Italian town, 1880-1915”, *Social History*, vol. 3, n.º 1, 1978, pp. 1-21). De fet, però, la conveniència de qualsevulla d'aquestes anàlisis no implica la seva centralitat.
- 13.- L'evolució consegüent d'aquests grups anirà des de la seva inclusió dins del marc del sindicalisme groc, amb escassa efectivitat a Terrassa del Sindicat Lliure (C.M. Winston), fins a l'encabiment en sindicats d'acció més pragmàtica i reformista que revolucionària: essencialment no anarquistes (Cf. A. DURGAN, “Sindicalismo y marxismo en Cataluña 1931-1936. Hacia la fundación de la

- Federación Obrera de Unidad Sindical", *Historia Social*, n.º 8, tardor de 1990, pp. 29-45).
- 14.- *Monografía histórica de la Junta Local de Reformas Sociales (años 1906-1924) y de la Delegación Local del Consejo de Trabajo (años 1924-1931) de la ciudad de Tarrasa*, Tarrasa, 1931, 40 pp.
 - 15.- Les primeres dades sobre la JLRS són de l'any 1901. Així i tot, la seva eficàcia i permanència només serà evident amb la reestructuració estatal de les Juntes de Reformes Socials, una vegada establert l'Institut de Reformes Socials, el 1903. No s'escau detallar els treballs de la JLRS entre 1901 i 1911, però una investigació sumària permet veure, d'ençà que es va constituir, una regularitat en l'aplicació de les lleis laborals i en la intervenció en els conflictes de treball que discuteix l'afirmació del text.
 - 16.- La Monografia no dona gran informació sobre la vaga del Sindicat de l'Art Fabril d'aquests anys. Aquesta vaga, del 13.IV.1910 al 6.X.1911, va motivar l'adreçament d'una important Memòria a l'Institut de Reformes Socials. Tan sols hem pogut localitzar el resum que es va publicar al *BIRS* de març de 1912, pp. 250-1 i 252-64.
 - 17.- Aquesta proposició —i la seva posterior aplicació— va motivar el primer enfrontament seriós de la JLRS amb els sindicats obrers. I s'ha de posar en relació amb la reforma de la jornada fabril a Sabadell del 1911 (*BIRS*, setembre de 1911, p. 394).
 - 18.- La vaga afectà 1831 obrers varons. Malgrat la mediació de l'Alcaldia, els treballadors no aconseguiren cap benefici. En el resum analític publicat al *BIRS* (octubre de 1913, pp. 318-9) s'evidencia el caràcter extremista dels resultats: "Los patronos admitieron al trabajo a los obreros que necesitaron. Los fabricantes afirman que les benefició la huelga".
 - 19.- Constituit a Tarrasa pel Reial Decret de 20.X.1908 (*BIRS*, novembre de 1908, pp. 452-5) i amb participació mixta d'obriers i patrons. La seva trajectòria resultarà molt fluctuant i en el 1913 diverses societats obreres de la ciutat demanaran a l'Institut de Reformes Socials la seva restauració (*BIRS*, febrer de 1913, p. 132).
 - 20.- De fet, però, els puntuals augments seran desmitificats pel Sindicat d'Obrers Fabrils, argumentant l'increment d'hores treballades i la inflació acumulada.
 - 21.- Aquesta és una circumstància comú a la majoria de Juntes de Reformes Socials formades a Catalunya: la passivitat participativa dels dos sectors de la producció, resultant més transcendent la manca de participació obrera (Cf. F. RUBIO, *op. cit.*, pp. 84-5). Problema destacat repetidament a les Memòries dels Inspectors del Treball, igual que la denúncia de l'escassa activitat i eficàcia de les Juntes establertes.
 - 22.- La gravetat de la situació va exigir la tramesa d'una proposició de Llei a l'Institut de Reformes Socials sobre jornada màxima de treball (*BIRS*, febrer de 1919, p. 131). Les infraccions seran, però, generalitzades durant llarg temps.
 - 23.- L'excessiu paper rector atorgat a la Presidència de les Juntes de Reformes —càrrec que requeia sobre l'Alcalde de la ciutat— suposà, habitualment, una restricció de les facultats de vigilància i intervenció dels vocals obrers (*BIRS*, març de 1910, p. 900). En el cas de Tarrasa no es pot afirmar completament aquest punt, però s'ha de recordar l'estreta vinculació econòmica i política dels successius Alcaldes amb l'elit empresarial de la localitat.
 - 24.- El text es refereix al nou Alcalde, Emili Soler i Anglada.
 - 25.- Els vocals patronals elegits foren: J. Arnaus Padrós, J. Guillamot Mussons, E. Roca Roig, A. Marimon Parera (tots per l'Institut Industrial), P. Gorina Gabarró (Centre de Mestres d'Obres) i J. Selles Barba (Sindicat Comercial i Industrial de Tarrasa). Pel sector obrer: J. Entisne Cornadó i Ignasi Simon Armon (del Sindicat Obrer Catòlic d'Oficis Varis, SOCOV), R. Camps Celma i J. Imbers Bayés (per l'Agrupació Socialista), F. Vilardell (Societat d'Obrers Flequers) i A. Badrinas Casanovas (Centre de Dependents del Comerç i la Indústria). AHT, 4.4, *Constitucions i Vocals de la JLRS... Reintegración... por R.O. de Gobernación de 14 de Marzo de 1919*.
 - 26.- "Los obreros afectados por el [lock-out] son unos 12 mil a los cuales hay que agregar otros dos mil del arte de la construcción que también están parados, y alguno de cuyos patronos firma con nosotros la hoja que incluimos...". Carta de l'Institut Industrial a la JLRS (AHT, 4.4, *Correspondència de la JLRS...*, 14.XII.1919).
 - 27.- Ramon Camps i Celma, vocal obrer elegit l'any 1919. President de l'Agrupació Socialista de Tarrasa, posteriorment militarà al Centre Republicà Obrer i serà Segon Tinent d'Alcalde al primer consistori republicà de l'any 1931. De març a desembre de 1932 fou Alcalde de Tarrasa.
 - 28.- El Projecte continuava plantejant l'aplicació de les participacions sobre els beneficis, la composició de la Comissió Tècnica gestora i una proposta de Contracte de Treball. En conjunt, recollia gran part de les reivindicacions de l'obrerisme moderat i, sobretot, catòlic, amb antigues arrels a Tarrasa. Des d'aquest punt de vista, el SOCOV definia el Projecte com a "parte integrante del programa del sindicalismo católico" (*El Obrero*, 1.II.1920, p. 3).
 - 29.- Les comunicacions de recolzament rebudes provenien de diverses institucions estatals i de les Juntes de Barcelona i València. La resposta a si el Projecte tingué aplicació pràctica, només pot ser negativa. Argumentant el seu estudi, es demorà la presa de posició de l'Institut Industrial, i l'entusiasme de la seva acollida per part de la corporació municipal no es va traduir en cap acció. El seu fracàs fou evident, com mostra el fet que aspectes contemplats en la seva redacció, en ser tractats per les entitats patronals, tingueren com a resposta el desinterès i la seva remissió a instàncies superiors.
 - 30.- L'acord, literalment fraudulent, autoritzava el treball nocturn de les dones. El pacte fou denunciat per la JLRS a l'Institut de Reformes Socials, però l'any 1922 encara persistia.
 - 31.- Segons el *Resumen de los informes emitidos por los Inspectores del Trabajo en agosto-septiembre de 1921*, l'atur va afectar un 65% dels obrers del sector tèxtil de Tarrasa (*BIRS*, novembre de 1921, p. 735).
 - 32.- L'Acta manuscrita diu, tanmateix, que l'Institut Industrial "habiendo reducido su esfera de acción a lo puramente económico, no tiene por qué intervenir en el tema presentado a estudio, que entra de lleno en el campo de atribuciones de la Mutua Fabril; pero apreciando que no se trata solamente de un problema social, sino más bien de un problema de tarrasensismo, no vacila en afirmar que el Instituto cooperará en resolverlo en la medida de sus fuerzas" (AHT, 4.4, *Actes de la JLRS...*, Sessió de 14.II.1921).
 - 33.- La Mútua Fabril proposarà una major interrelació de la JLRS amb l'Institut de Reformes Socials, la tramitació de demanda d'inici d'obres públiques a la ciutat i l'organització d'una Junta d'immigració destinada a suprimir l'excedent de força de treball. Aquesta Junta havia funcionat entre els anys 1919/20; la majoria d'obriers repatriats eren qualificats a les fitxes de "conducta dudosa" pels seus patrons (M. BORRÁS; "La indústria tèxtil llanera de Tarrasa, 1900-1932", T.LI., UAB, 1973, p. 82).
 - 34.- Es cursaren cartes als Ministeris de Treball i de Guerra amb l'objecte d'agilitzar la construcció d'una caserna a Tarrasa i d'aconseguir un contracte d'abastament de flassades a l'exèrcit.
 - 35.- L'any 1920, la JLRS ja havia acusat davant el Govern Civil de Barcelona el Sindicat Únic que "se impuso al elemento patronal, al extremo de hacerle aceptar el trato directo para todos los asuntos, sin intervención de ninguna Autoridad; de manera que la de esta Junta resultó completamente desconocida, y se la dejaba al margen en cuantas cuestiones se presentaban" (AHT, 4.4, *Correspondència de la JLRS...*, 5.II.1920).
 - 36.- Els drapaires eren definits al Ministre de Treball, en un informe de 1932, com: "Auxiliares de la Industria... tejedores de profesión, que han logrado, con sus economías, poder adquirir uno o dos telares, alguno hasta cuatro o seis, y en su propio domicilio, o en local aparte, tejen para el fabricante que le proporciona telas, que, si es en época de fuga, suele cobrarlas al precio que le resultan al fabricante..."; AHT, 4.4, *Actuacions de la Delegació...*, 8.XI.1932.
 - 37.- Resta, encara, molta feina d'investigació per a poder extreure conclusions definitives sobre les actuacions locals de les Juntes de Reformes Socials. Per ara, una lectura de les *Memorias del Servicio de Inspección del Trabajo* entre 1907 i 1919 no singularitza especialment l'actuació de la Junta de Tarrasa, ressaltant la de les Juntes de Manresa i Badalona.
 - 38.- AHT, 4.4, *Actuacions de la Delegació del C. de Treball... SUCINTA MEMORIA de lo actuado por esta Delegación Local... en el año 1926 y sinóptica referente a la de los años 1911 al 1925...*
 - 39.- La creació de Comitès Paritaris ("Primer eclipse") i de Jurats Mixtes ("De mal en peor") redundarà, però, en una menor capacitat d'intervenció i inspecció de la Delegació de Tarrasa. AHT, 4.4, *Actuacions de la Delegació...*, Despatx de J. Imbers i J. Arnaus a la Delegació, 2.II.1933.
 - 40.- La Delegació va funcionar fins l'any 1936. L'última sessió documentada és la de data 31.VII.1935. La dissolució de les Delegacions, decretada per la Generalitat l'any 1934, només va afectar tangencialment la de Tarrasa, que es reconstituí l'any següent.